



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY PARA LA  
INCORPORACIÓN DEL CURSO DE  
EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y UN  
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República, Víctor Seferino Flores Ruiz ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN  
ALIMENTARIA Y UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS

**Artículo 1.** Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto promover la salud y el bienestar de los estudiantes a través de la incorporación de un curso de educación alimentaria, así como promover la presencia de un profesional en nutrición en todas las instituciones educativas del país.

**Artículo 2.** Curso de Educación Alimentaria

Modifíquese el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, el cual queda redactado en los siguientes términos:

#### **"Artículo 4. Promoción de la educación nutricional**

4.1 El Ministerio de Educación promueve la enseñanza de la alimentación saludable en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y de la educación no escolarizada, **a través de la incorporación del curso de Educación Alimentaria**, así como programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición.

***El curso de educación alimentaria es obligatorio para todos los niveles educativos, con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables y la adopción de una dieta equilibrada, asimismo el contenido del curso debe ser elaborado por profesionales en nutrición y educación, garantizando su adecuación a las distintas edades y necesidades de los estudiantes."***

#### **Artículo 3. Profesional en Nutrición en las Instituciones educativas**

Modifícanse los artículos 52 y 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

##### **"Artículo 52.- Conformación y participación**

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, **y profesional en nutrición**, exalumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes".

##### **"Artículo 62-A.- El profesional en psicología, profesional en enfermería y profesional en nutrición**

El psicólogo escolar, el enfermero escolar, el odontólogo escolar y el especialista en nutrición, son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.

La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.

La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

La función principal del profesional en odontología está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud bucodental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

***La función principal del profesional en nutrición es la de brindar asesoramiento y orientación nutricional a los estudiantes, profesores y personal educativo, asimismo trabaja en colaboración con la comunidad educativa para desarrollar estrategias y programas que promuevan una alimentación saludable y la prevención de enfermedades relacionadas con la dieta. De igual manera está a cargo de supervisar los comedores escolares y velar por la calidad nutricional de los alimentos servidos de ser el caso.***



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2023 17:02:21-0500

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Biana FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2023 15:09:01-0500

#### ÚNICA. Vigencia de la ley

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se ejecutará de forma gradual, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y a las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales.

Lima, 14 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2023 08:06:50-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/08/2023 15:02:41-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/08/2023 16:51:35-0500



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA CESAR  
MANUEL FIR 44275590 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2023 10:17:46-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2023 11:15:14-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5840/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Problema que se pretende resolver y fundamentos de la propuesta

La alimentación y sobre todo la alimentación adecuada forma parte de las políticas de Estado que comprenden estrategias para combatir problemas como la desnutrición crónica, el sobrepeso y la obesidad, que se puedan manifestar en menores en edad escolar y que repercuten en la salud pública, porque a partir de estas condiciones, se generan enfermedades que pasan a ser atendidas por el Estado.

Sin embargo, nuestro país presenta cifras alarmantes en este rubro. Por ejemplo, según data oficial, existe un 30 % de menores que presentan un déficit alimenticio y ello es aún más elevado en zonas consideradas de mayor pobreza. Como consecuencia de dicho déficit, se presentan problemas en la atención de las clases, padecimiento de enfermedades como por ejemplo la diabetes desde temprana edad, afecciones cardiovasculares, etc.

La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del año 2020, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, presentó los siguientes resultados:

**Figura N° 01**

*Porcentaje desnutrición crónica en menores de 5 años*



Nota: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Según la data antes expuesta, se observa que ha venido disminuyendo; sin embargo, aún existe un porcentaje considerable, más aún si traemos a colación la realidad en las zonas más alejadas o rurales, tal como se muestra a continuación:

## Figura N° 02

*Porcentaje desnutrición crónica en menores de 5 años según área de residencia*



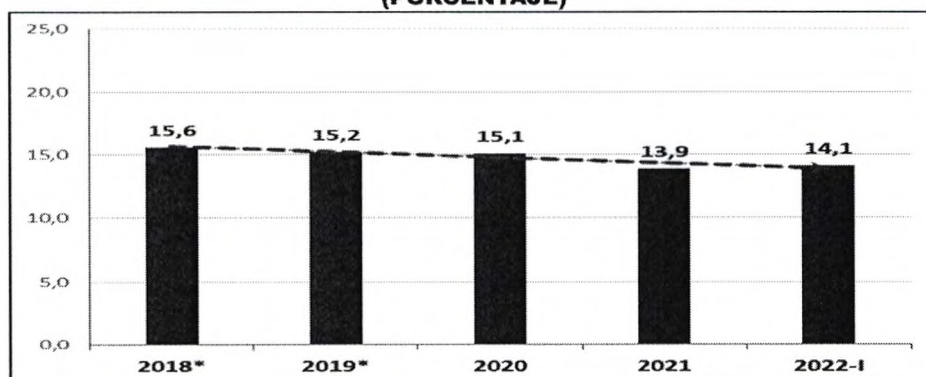
Nota: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Según la data que maneja el Instituto Nacional de Salud, en el Informe Gerencial 2021-Estado nutricional de niños menores de 5 años y gestantes que acceden a establecimientos de Salud, ha podido evidenciar cifras similares respecto a la desnutrición crónica, aunado a ello, ha considerado dentro de sus estadísticas el sobrepeso u obesidad. Como se verifica a continuación:

**Figura N° 03**

*Evolución de desnutrición crónica en niños menores de 3 años atendidos en establecimientos de salud -2022*

**PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA  
 EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS, 2018 – 2022-I semestre  
 (PORCENTAJE)**



Fuente: INS-CENAN Sistema de Información del Estado Nutricional SIEN  
 \*2018-2019 SIEN Diresas, 2020 – 2022-I semestre SIEN-HIS.

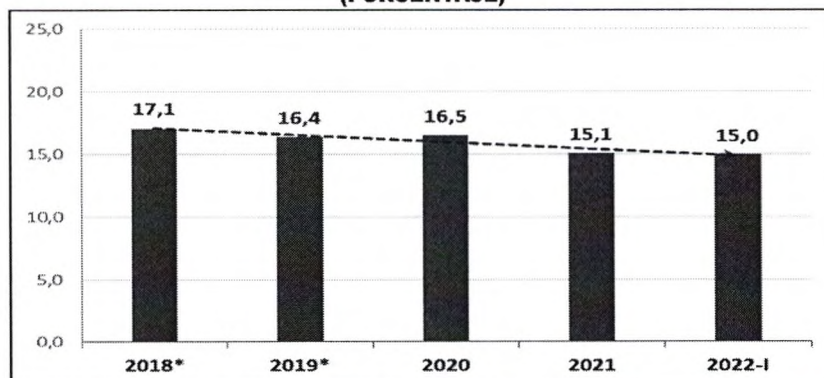
Nota: Instituto Nacional de Salud (2022), Informe Gerencial SIEN HIS Estado Nutricional de Niños Menores de 5 Años que acceden a Establecimientos de Salud

Según las cifras antes expuestas, aún persiste un porcentaje considerable de desnutrición crónica en los menores de 3 años y de 5 años, como se grafica a continuación:

**Figura N° 04**

*Evolución de desnutrición crónica en niños menores de 5 años atendidos en establecimientos de salud -2022*

**PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA  
 EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, 2018 – 2022-I semestre  
 (PORCENTAJE)**



Fuente: INS-CENAN Sistema de Información del Estado Nutricional SIEN  
 \*2018-2019 SIEN Diresas, 2020 – 2022-I semestre SIEN-HIS.

Nota: Instituto Nacional de Salud (2022), Informe Gerencial SIEN HIS Estado Nutricional de Niños Menores de 5 Años que acceden a Establecimientos de Salud

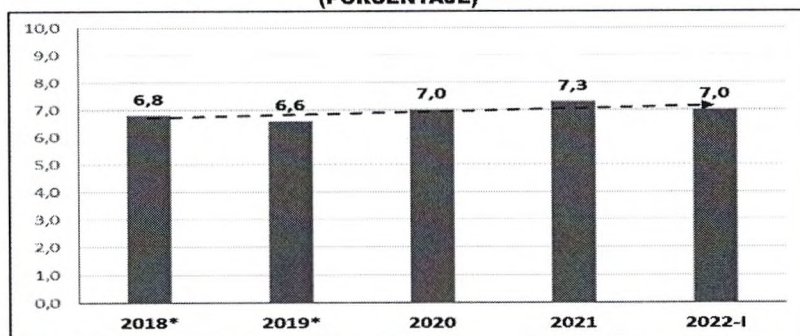
Ahora bien, la desnutrición crónica, según Sánchez-Abanto (2012)<sup>1</sup>, es considerado como uno de los principales problemas que afectan la salud pública en nuestro país ya que tiene un impacto negativo a la vida de los ciudadanos, pues limita su progreso dentro de la sociedad y hace mucho más difícil desaparecer el nivel de pobreza. Y tiene como causas no solo al déficit en consumo de hierro, sino que son varios factores como: falta de servicios de saneamiento e higiene, viviendas precarias que no tienen acceso a estos servicios básico, hábitos poco saludables que se mantienen por desconocimiento, mala calidad de la dieta diaria.

Otro de los problemas que impactan al estado nutricional de la población infantil es el sobrepeso y la obesidad, la primera consiste en que el ser humano acumula mayor porcentaje de grasa corporal a lo considerado como saludable de acuerdo a su estatura, y la obesidad vendría a ser un estado de sobrepeso mucho más extremo. Ambas son consideradas como enfermedades, incluso el representante de la Organización Panamericana de la Salud, indicó que el Perú es uno de los países en Sudamérica con la tasa más alta de obesidad, a su vez señaló que este problema se agudizó a raíz de la pandemia por COVID-19, en donde los menores al estar en confinamiento, no tuvieron oportunidad de hacer actividad física, aunado a ello, el excesivo consumo de comida rápida y procesada, el estar por tiempo prolongado frente a pantallas, no tener un tiempo prudencial de sueño o comer a destiempo, son factores que agudizaron esta problemática. Esto se ve plasmado en las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Salud:

#### Figura N° 05

*Evolución de sobrepeso en niños menores de 3 años 2022*

#### **PERÚ: EVOLUCIÓN DEL SOBREPESO EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS, 2018 – 2022-I semestre (PORCENTAJE)**



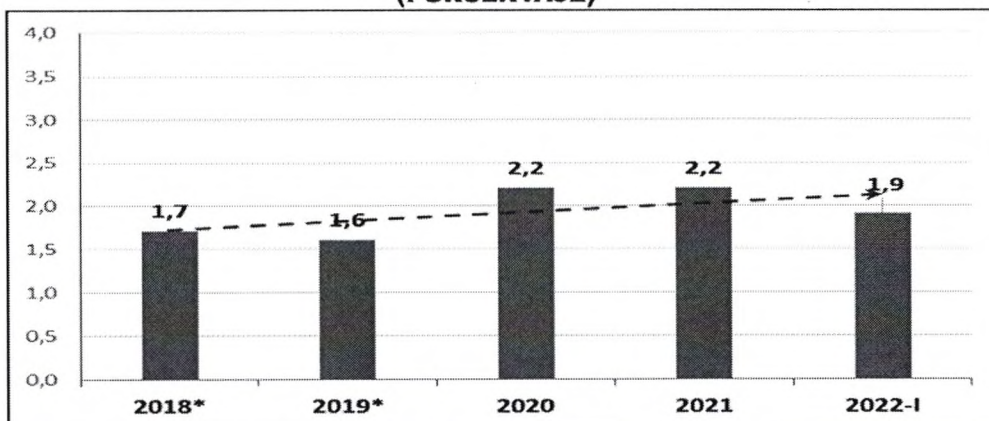
Nota: Instituto Nacional de Salud (2022), Informe Gerencial SIEN HIS Estado Nutricional de Niños Menores de 5 Años que acceden a Establecimientos de Salud

<sup>1</sup>Sánchez Abanto, J. (2012) *Evolución de la desnutrición crónica en menores de cinco años en el Perú*  
<https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/377/2496#:~:text=La%20desnutrici%C3%B3n%20cr%C3%B3nica%20infantil%20constituye.ni%C3%B3s%20menores%20de%20cinco%20a%C3%B3s>

**Figura N° 06**

*Evolución de obesidad en niños menores de 5 años*

**PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA OBESIDAD**  
**EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, 2018 – 2022-I semestre**  
**(PORCENTAJE)**



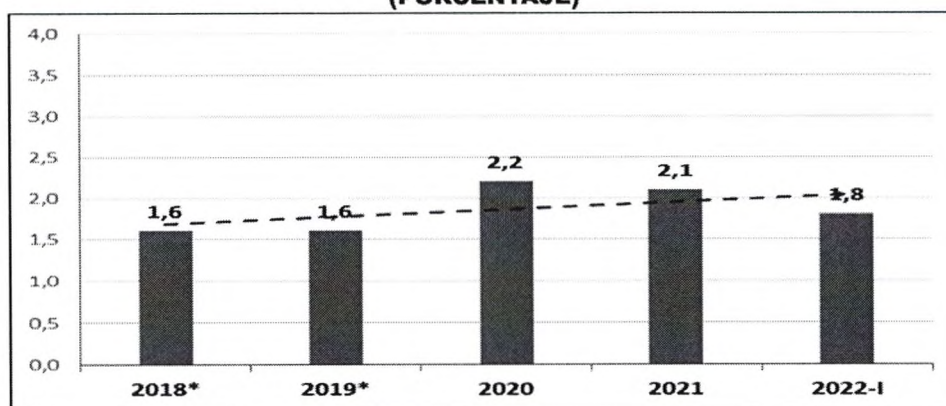
Fuente: INS-CENAN Sistema de Información del Estado Nutricional SIEN  
 \*2018-2019 SIEN Diresas, 2020 – 2022-I semestre SIEN-HIS.

Nota: Instituto Nacional de Salud (2022), Informe Gerencial SIEN HIS Estado Nutricional de Niños Menores de 5 Años que acceden a Establecimientos de Salud

**Figura N° 07**

*Evolución de obesidad en niños menores de 3 años atendidos en establecimientos de salud -2022*

**PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA OBESIDAD**  
**EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS, 2018 – 2022-I semestre**  
**(PORCENTAJE)**



Fuente: INS-CENAN Sistema de Información del Estado Nutricional SIEN  
 \*2018-2019 SIEN Diresas, 2020 – 2022-I semestre SIEN-HIS.

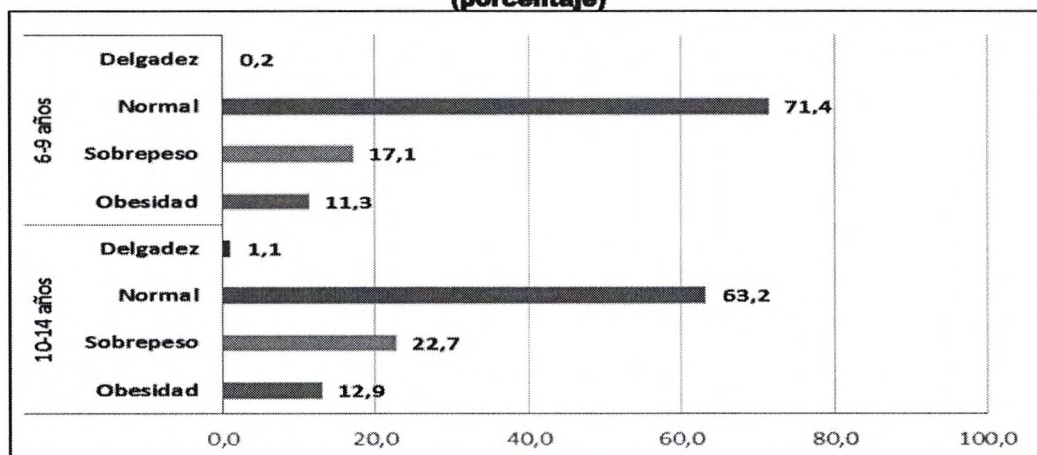
Nota: Instituto Nacional de Salud (2022), Informe Gerencial SIEN HIS Estado Nutricional de Niños Menores de 5 Años que acceden a Establecimientos de Salud

Asimismo, en el año 2015, se realizó el informe denominado PERÚ: Estado Nutricional en escolares, nivel primario, que arrojó los siguientes resultados:

**Figura N° 08:**

*Estado Nutricional de Escolares de nivel primaria- 2015*

**PERÚ: Estado Nutricional de Escolares de nivel primaria, según grupo etario, 2015**  
 (porcentaje)



Fuente: INS –CENAN, Informe técnico de la Vigilancia Alimentaria y Nutricional por Etapas de vida Escolares de primaria 2015.

Nota: Instituto Nacional de Salud (2015)

Las estadísticas para el año 2015, demuestran cifras preocupantes en sobrepeso y obesidad en los educandos, esto se ve agudizado porque a la fecha los menores tienen acceso a publicidad que promueve la comida chatarra, que finalmente no aporta nutrientes ni vitaminas a los alumnos.

Por otro lado, el diario El Comercio publicó un artículo denominado "Anemia en el Perú la dramática diferencia entre un niño con la enfermedad y otro que crece sano", en el que explora los efectos de una mala alimentación a temprana edad, la cual puede ocasionar severos problemas como retraso, y problemas en su desempeño escolar (Cayetano, J. 2023)<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Cayetano, J. (11 de julio de 2023) Anemia en el Perú la dramática diferencia entre un niño con la enfermedad y otro que crece sano" *Diario El Comercio*  
 Ver en: <https://elcomercio.pe/peru/anemia-anemia-en-el-peru-la-dramatica-diferencia-entre-un-nino-con-la-enfermedad-y-otro-que-crece-sano-anemia-infantil-desnutricion-infantil-desnutricion-ninos-alimentacion-bebes-que-provoca-anemia-alimentos-buenos-para-la-anemia-nutricion-pediatrica-noticia/>

La deficiencia de hierro a temprana edad impactará negativamente al desempeño de un menor a lo largo de su etapa escolar, porque afecta su aprendizaje, capacidad de atención y memoria.

"Un niño que padece anemia en sus primeros años presentará dificultades para memorizar, prestar atención y desarrollar habilidades espaciales cuando ingrese al colegio. Entonces, ese menor tendrá grandes dificultades para comprender lo que lee y hacer ejercicios de matemática", subraya Flores.

Así también, Hidalgo manifiesta que aproximadamente a los 6 años, edad promedio del inicio de la educación primaria, se manifiestan las limitaciones en el desarrollo habilidades socioemocionales, como la perseverancia y la importancia del esfuerzo, en un menor que padeció de anemia.

"Son tan importantes como el aprendizaje académico. Los niños deben aprender a ser proactivos, laboriosos, a trabajar en equipo. Por eso, un estudiante de primaria que tiene o padeció de anemia en su primera etapa tiene altas probabilidades de **no desarrollar las habilidades blandas** necesarias en su futuro profesional", asevera."

Como bien describe el reporte, la anemia presenta severas consecuencias si no es tratada en los primeros años de vida, y repercute durante todo su desempeño escolar y a lo largo de su vida.

Es importante mencionar que, el Estado ha venido implementando distintas estrategias para erradicar esta problemática, tal como señalara el representante del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud ante su exposición en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 25 de mayo del año 2023:

- Promoción de lactancia materna
- Atención integral de la gestante
- Mejora en las prácticas de alimentación e higiene
- Cocina mejorada
- Acceso al agua segura y saneamiento básico
- Acceso a suplementos de micronutrientes
- Acceso a servicios de salud de calidad
- Vivienda segura y saludable
- Mejora de la disponibilidad de alimentos
- Mejora de los ingresos de las familias
- Fortalecimiento de la cogestión local
- Articulación intergubernamental de los sectores y programas.

En tal sentido, se viene trabajando a través del Instituto Nacional de Salud mediante investigaciones y monitoreos el control de problemas como la obesidad, sobrepeso y anemia infantil, mediante vigilancia alimentaria nutricional, control de calidad nutricional y la promoción de la alimentación saludable, ello se materializa por ejemplo a través de la Ley N° 31348, que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, como una de las medidas para erradicar problemas de anemia en los menores y también gestantes.

Sin embargo, aún estamos distantes de la meta de poder conseguir erradicar la desnutrición crónica, y además los problemas de sobrepeso y obesidad, para ello se encuentra pendiente por parte del gobierno peruano, el uso adecuado de sus recursos económicos, para evaluar las intervenciones, la realización de investigaciones que permitan estructurar las políticas públicas y así también buscar la articulación con los distintos niveles de gobierno. Lo relevante es que los ciudadanos cuenten con la información nutricional imprescindible para insertar dentro de su vida diaria, la alimentación saludable, más aún en menores de edad, a fin de formar hábitos que ellos replicarán a lo largo de su vida.

En vista de la situación actual, consideramos pertinente que exista una formación básica en nutrición para los menores de edad que se encuentran en las instituciones educativas. Al igual que los psicólogos, el enfermero escolar y el profesional odontólogo, es de suma urgencia que también se considere al profesional en nutrición para complementar la labor de este equipo dentro de la comunidad educativa, pues van a coadyuvar a que los menores de edad obtengan los conocimientos y competencias para que sepan que alimentos son más saludables. Por ende, nuestra propuesta pasa por establecer dentro del Currículo escolar, la pertinencia de un curso de educación alimentaria, que será dictado por un profesional en nutrición, que dará los parámetros y directrices necesarias para que el educando conozca de los alimentos que debe priorizar dentro de su dieta diaria, así como se formen hábitos en los escolares y sus respectivas familias.

La institución educativa es clave, ya que los menores de edad pasan una considerable parte de su día dentro de las aulas y, por tanto, para generar un impacto significativo en la promoción de hábitos saludables, es posible mejorar a través de iniciativas que se complementen con talleres y cursos en extra escolares que también agrupe a los padres de familia, pero con ayuda de un profesional previamente calificado que sería el profesional en nutrición. Tal como lo mencionan Trescastro López y Martínez García (2016, pág. 97)<sup>3</sup>

<sup>3</sup>Martínez-García A, Trescastro-López EM. Actividades de educación alimentaria y nutricional en escolares de 3° de primaria en el Colegio Público "La Serranica" de Aspe (Alicante): experiencia piloto. Rev Esp Nutr Hum Diet. 2016; 20 (2): 97-103

La escuela es un lugar en donde se da la adquisición de buenos hábitos alimentarios, ya que durante la infancia se establecen la mayoría de hábitos y conductas, por ello es en esta etapa en la que se debe enseñar la manera correcta de alimentarse, para lograr un crecimiento adecuado y evitar así los malos hábitos alimentarios y el desarrollo de la obesidad y el sobre peso. Además, la obesidad infantil es un gran predictor del desarrollo de obesidad en el adulto, que guarda una estrecha relación con la aparición de enfermedades crónicas cardiovasculares, y que por tanto tiene importantes consecuencias sociales, económicas y sanitarias. Es por ello que, en este proceso de adquisición y modificación de hábitos alimentarios saludables, la escuela juega un papel básico y por este motivo se están desarrollando programas de educación alimentaria y nutricional en centros escolares.

Por consiguiente, es urgente la intervención en el tema de educación nutricional, ya que, en la actualidad, la información con la que cuentan los escolares, muchas veces está alterada por publicidad de productos y también por la propia familia, que muchas veces por desconocimiento y falta de tiempo, no le brinda los insumos que en realidad aporten al crecimiento y desenvolvimiento de los menores. Es importante mencionar que ambas propuestas, tanto de la existencia de un curso dentro del currículo escolar como la participación del profesional en nutrición, son iniciativas que vienen siendo aplicadas en distintos países como Reino Unido, que cuenta con asignatura de educación nutricional, complementado con la promoción de actividades prácticas como talleres de alimentación saludable.

## II. Antecedentes Legislativos

Según instrumentos internacionales, la alimentación saludable, pasa por garantizar el derecho a la salud que tienen todos los seres humanos y que se encuentran reconocidos en:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El artículo 12°, hace mención del derecho a la salud:

### Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

- Constitución Política del Perú

El artículo señala lo siguiente:

"Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad."

En concordancia con lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en la Observación General N° 14, menciona que "el derecho a la salud abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano". Se entiende así, que el Estado debe intervenir desde la prevención, mediante planes y políticas que permitan el desarrollo de la ciudadanía en general.

- Ley General de Salud

La Ley General de Salud, establece como que el Estado es el encargado de vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición, de igual manera aquellos problemas que pongan en peligro la salud del niño y la niña.

- Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable, Ley N° 30021

Tiene por objeto la protección de la salud pública, a través de disposiciones normativas que buscan detener problemas de obesidad que conllevan al desarrollo de enfermedades como diabetes y cardiovasculares, evitando así los altos costos sociales y económicos que acarrea.

Por otro lado, debemos precisar que, sobre la materia, a la fecha se ha presentado ante la representación nacional propuestas normativas similares, tales como:

- Proyecto de Ley N° 1023/2022-CR, "LEY QUE INCORPORA AL NUTRICIONISTA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLES", presentado por la congresista Ruth Luque Ibarra.

### III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se promueve modificar la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, conforme se detalla a continuación:

| Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, redacción actual                                                                                                                                                                                                                                                     | Modificación propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 4. Promoción de la educación nutricional</p> <p>4.1 El Ministerio de Educación promueve la enseñanza de la alimentación saludable, incorpora en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y de la educación no escolarizada, programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición.</p> | <p>Artículo 4. Promoción de la educación nutricional</p> <p>4.1 El Ministerio de Educación promueve la enseñanza de la alimentación saludable en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y de la educación no escolarizada, <b>a través de la incorporación del curso de Alimentación Alimentaria</b>, así como programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición.</p> <p><b><i>El curso de educación alimentaria es obligatorio para todos los niveles educativos, con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables y la adopción de una dieta equilibrada, asimismo el contenido del curso debe ser elaborado por especialistas en nutrición y educación, garantizando su adecuación a las distintas edades y necesidades de los estudiantes.</i></b></p> |

| Ley N° 28044, Ley General de Educación, redacción actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Modificación propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 52.- Conformación y participación</p> <p>La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, exalumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes.</p> <p>Artículo 62-A.- El profesional en psicología y profesional en enfermería</p> <p>El psicólogo escolar, el enfermero escolar y el odontólogo escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.</p> <p>La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.</p> <p>La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y</p> | <p>Artículo 52.- Conformación y participación</p> <p>La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, y profesional en nutrición, exalumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes".</p> <p>Artículo 62-A.- El profesional en psicología, profesional en enfermería y especialista en nutrición</p> <p>El psicólogo escolar, el enfermero escolar, el odontólogo escolar y el especialista en nutrición, son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.</p> <p>La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.</p> <p>La función principal del profesional en</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La función principal del profesional en odontología está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud bucodental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en psicología, profesional en enfermería y el profesional en odontología".</p> | <p>enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La función principal del profesional en odontología está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud bucodental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p><b>La función principal del profesional en nutrición es la de brindar asesoramiento y orientación nutricional a los estudiantes, profesores y personal educativo, asimismo trabaja en colaboración con el equipo educativo para desarrollar estrategias y programas que promuevan una alimentación saludable y la prevención de enfermedades relacionadas con la dieta. De igual manera está a cargo de supervisar los comedores escolares y velar por la calidad nutricional de los alimentos servidos.</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### IV. ACTORES INVOLUCRADOS

| ACTOR                             | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ALUMNOS</b>                    | - Principales involucrados, ya que ellos serán los beneficiados, podrán adquirir conocimientos suficientes y necesarios para fomentar hábitos saludables respecto a la alimentación. |
| <b>PROFESIONALES EN NUTRICIÓN</b> | - Principales involucrados, ya que impartirán a la comunidad educativa las principales directrices respecto a la alimentación, que es importante para mejorar su condición de vida.  |

|               |                                                                                                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO</b> | - Son los encargados de garantizar el derecho a la salud en todos los ámbitos, especialmente inculcar hábitos saludables desde temprana edad a manera de prevención de futuras enfermedades. |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

### 5.1. Sectores que se beneficiarán o perjudicarán

| <b>ACTOR</b>                      | <b>BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                   | <b>POSITIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>NEGATIVO</b> |
| <b>ALUMNOS/PADRES DE FAMILIA</b>  | - Podrán acceder a información completa respecto a los alimentos para poder establecer una dieta diaria en donde se prioricen insumos que contribuyan al desarrollo del menor y la familia.                                                                                                     | Ninguno         |
| <b>PROFESIONALES EN NUTRICIÓN</b> | - Se beneficiarán al poder dictar clases e impartir sus conocimientos en aras de mejorar la calidad de vida de la población.                                                                                                                                                                    | Ninguno         |
| <b>ESTADO PERUANO</b>             | El gobierno peruano podría beneficiarse al incorporar como parte de sus políticas, profesionales capacitados para que informen a la población sobre los beneficios de consumir alimentos saludables y así en un futuro evitar la propagación de enfermedades como anemia, sobrepeso y obesidad. |                 |

## 5.2. Impacto económico

La presente iniciativa legislativa generará impacto económico, como los que destacamos a continuación:

- Necesidad de contratación de profesionales en nutrición, para la impartición del curso de educación alimentaria.
- Capacitación y Desarrollo Curricular, para desarrollar el plan de estudios y proporcionar la capacitación necesaria.
- Materiales Educativos, para desarrollar y distribuir los materiales de educación alimentaria.

Sin embargo, los beneficios serán múltiples:

- Reducción de Costos Médicos: Se estima que la implementación del programa podría reducir los costos médicos relacionados con problemas alimentarios.
- Impacto en el Rendimiento Académico, en mérito a que la educación alimentaria y el apoyo de los nutricionistas mejoren el rendimiento académico lo que podría conducir a una mayor tasa de alumnos que culminen con éxito sus estudios.
- Impacto en la Productividad Futura, se estima que una mejor salud y educación alimentaria podrían aumentar la productividad futura de los estudiantes, lo que tendría efectos en su éxito laboral y contribución a la economía.

## 5.3. Efectos monetarios y no monetarios

La presente iniciativa tiene efectos monetarios tales como:

- Costos de Implementación del Curso y del Profesional en Nutrición: La incorporación de un nuevo curso de educación alimentaria y la contratación de profesionales en nutrición conllevan verificar el presupuesto inicial. Esto incluye la creación de materiales didácticos, la capacitación de docentes y la contratación de nutricionistas.
- Actualización de Recursos Educativos: Para garantizar la efectividad del curso.

Efectos No Monetarios:

- Mejora en la Salud y Nutrición: La educación alimentaria puede contribuir a una mejor comprensión de la nutrición y hábitos alimentarios saludables, lo que a

largo plazo podría reducir las tasas de enfermedades relacionadas con la alimentación y promover una población más saludable.

- Desarrollo de Hábitos Saludables: La inclusión de la educación alimentaria en el currículo puede influir en la formación temprana de hábitos alimentarios saludables entre los estudiantes, que podrían mantener a lo largo de sus vidas.
- Conciencia sobre la Importancia de la Nutrición: Los estudiantes pueden adquirir una mayor conciencia sobre la importancia de una dieta equilibrada y cómo esta puede afectar su bienestar general.
- Fortalecimiento de la Comunidad Educativa: La participación de profesionales en nutrición en la comunidad educativa puede fortalecer la colaboración entre padres, docentes y expertos en salud, creando un ambiente educativo más completo.

#### 5.4. Impacto presupuestal

El presente Proyecto de Ley no generará costos adicionales al erario público, ya que no requiere que el Estado deba desembolsar monto alguno adicional, en vista que lo que se pretende regular tiene impacto en el presupuesto institucional a cargo del Ministerio de Educación.

## VI. LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

### Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el Objetivo I, Democracia y Estado de Derecho de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023.

Concretamente en la Política de Estado 12 "ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE", Tema 36 "Mejora en la educación".

### Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "Equidad y Justicia social", específicamente en la Política de Estado 12, denominado "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", que señala:



**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ**  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

## 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.



**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ**  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Lima, 14 de agosto de 2023